



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **384** -2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

29 DIC 2014

VISTOS: La Carta N° 442-2014/GRP-440310 de fecha 24 de Diciembre del 2014, el Informe N° 2705-2014/GRP-440310 de fecha 26 de Diciembre del 2014, el Memorando N° 979-2014/GRP-440300 de fecha 26 de Diciembre del 2014, el Informe N° 127-2014/GRP-440320-MCGH de fecha 26 de Diciembre del 2014 y el Informe N° 1246-2014/GRP-440320 de fecha 26 de Diciembre del 2014, relacionados a la solicitud de **DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DEL SERVICIO: "ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LAS MONJAS - COMISIÓN DE REGANTES PALO PARADO - CASERÍO LA PIEDRA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Diciembre del 2014 se suscribió el Contrato N° 045-2014 entre el Gobierno Regional Piura y Consorcio Quebrada Las Monjas (Integrado por la Empresa Compact Maquinarias S.A.C., y la Empresa T & G Constructores S.A.C.), para el Servicio: **"ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LAS MONJAS - COMISIÓN DE REGANTES PALO PARADO - CASERÍO LA PIEDRA"**; adjudicado a través de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 11-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria) derivada del Concurso Público N° 03-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria); con un monto contractual total de S/.1'280,080.19 (Un Millón Doscientos Ochenta Mil Ochenta con 19/100 Nuevos Soles), a precios unitarios, y con precios al mes de Setiembre de 2014, incluidos los impuestos de ley; fijándose como plazo de ejecución sesenta (60) días calendario;

Que, a través de la Carta N° 442-2014/GRP-440310 de fecha 24 de Diciembre del 2014, el Director de Obras designa al Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435, como Supervisor para la ejecución del Servicio: **"ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LAS MONJAS - COMISIÓN DE REGANTES PALO PARADO - CASERÍO LA PIEDRA"**, a partir del 24 de Diciembre de 2014; por lo que se le insta a cumplir con las Directivas y normas inherentes al proceso de ejecución del servicio [sic], el avance en forma precisa y oportuna, debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el expediente técnico y cumplimiento de los plazos previstos, informando de las acciones necesarias para garantizar la terminación del Servicio [sic] lo más pronto posible;

Que, mediante el Informe N° 2705-2014/GRP-440310 de fecha 26 de Diciembre del 2014, la Dirección de Obras pone de conocimiento que el Servicio: **"ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LAS MONJAS - COMISIÓN DE REGANTES PALO PARADO - CASERÍO LA PIEDRA"**, necesita contar de modo permanente y directo con un Supervisor de actividad, por lo que solicita al Director General de Construcción la designación del Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435, como Supervisor de dicha actividad, con eficacia al 24 de Diciembre del 2014; asimismo, solicita que se disponga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con el Memorando N° 979-2014/GRP-440300 de fecha 26 de Diciembre del 2014, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación del Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435 como Supervisor del Servicio: **"ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LAS MONJAS - COMISIÓN DE REGANTES PALO PARADO - CASERÍO LA PIEDRA"**, con eficacia al 24 de Diciembre del 2014;

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2013, el cual, en su antepenúltimo párrafo establece lo siguiente:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

384_{piura,}

29 DIC 2014

"9. RÉGIMEN DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

(...)

De la Supervisión o Inspección

(...)

El Supervisor será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...) quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato..." (El resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Obras, se hace necesario que la Entidad designe al Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435, como Supervisor de dicha Actividad;

Que, mediante Informe N° 127-2014/GRP-440320-MCGH de fecha 26 de Diciembre del 2014 el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435, como Supervisor del Servicio: **"ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LAS MONJAS – COMISIÓN DE REGANTES PALO PARADO – CASERÍO LA PIEDRA"**, con eficacia al 24 de Diciembre del 2014, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, con Informe N° 1246-2014/GRP-440320 de fecha 26 de Diciembre del 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias, con CIP N° 61435, como Supervisor del Servicio: **"ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LAS MONJAS – COMISIÓN DE REGANTES PALO PARADO – CASERÍO LA PIEDRA"**, con eficacia al 24 de Diciembre del 2014, para lo cual se debe emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS, con CIP N° 61435, COMO SUPERVISOR DEL SERVICIO: **"ENCAUZAMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA LAS MONJAS – COMISIÓN DE REGANTES PALO PARADO – CASERÍO LA PIEDRA"**, a partir del día 24 de Diciembre de 2014, según lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

384
Piura,

29 DIC 2014

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Supervisor designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico-financieros de la Actividad, estando obligada a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de las obligaciones señaladas en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS denominada "*Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios*".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO QUEBRADA LAS MONJAS** en su domicilio legal sito en la **Av. Gullman Block "F" Dpto. 401 – Residencial Grau – Distrito, Provincia y Departamento de Piura**; así como al Supervisor Ing. Luís Antonio Estrada Ruidias.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altamirano Tufar Guivin
DIRECTOR GENERAL

